

## **REGLAMENTO BECAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA EN SALUD IV Edición**

La Fundación FUNDALC otorga becas a integrantes del equipo asistencial y médico de la Clínica ALCLA que buscan desarrollar una capacitación continua en Salud, vinculada al desarrollo profesional, el entrenamiento en nuevas técnicas y demás opciones académicas y científicas vinculadas a la rehabilitación.

Las **Becas para la Formación continua en Salud**, surgen en el año 2014 como parte de las acciones y programas de la institución, para fortalecer la educación en áreas de Salud.

La Fundación FUNDALC, vinculada a la Clínica ALCLA, tiene como objeto cooperar de diversas maneras en la recuperación y rehabilitación general de personas afectadas por distintas patologías que han dejado alteraciones funcionales y/u orgánicas y que produjeron algún tipo de discapacidad temporal o permanente.

***Desde hace varios años, FUNDALC ha definido al fomento de la Educación y de la Docencia en salud como pilares de acción de sus programas y acciones.***

Es por ello, que a partir del 2014 se implementó un sistema de Becas, que son destinadas a:

- Cursos cortos de actualización profesional.
- Realización de carreras y cursos de posgrado.
- Participación en cursos externos, nacionales e internacionales.
- Participación en congresos nacionales e internacionales.

Estas becas no cubrirán la demanda de capacitación del personal volcado en el Plan de Capacitación anual de la Clínica ALCLA (capacitación técnica, de gestión y de habilidades conductuales).

### **Modalidad de otorgamiento:**

En forma anual y durante el mes de febrero/marzo/ abril/mayo de cada año, se realizará la convocatoria de interesados de las Becas para la formación continua en Salud.

Es por ello que los interesados deberán presentar hasta el **viernes 18 de mayo del 2018**, la propuesta de cursos que aspiran realizar. Un comité de Selección y ejecutivos de la Fundación definirán los beneficiarios de estas becas.

### **Modo de selección:**

Este comité definirá si se beca en forma parcial o total la actividad propuesta por el participante.

El Comité se expedirá hasta el 22 de junio de 2018 y luego la Fundación realizará todo el seguimiento de inscripción a la capacitación.

La Fundación definió un presupuesto anual para esta acción de \$70.000.-

### **Modo de postulación**

Cada uno de los interesados deberán presentar hasta el **viernes 18 de mayo a las 18 hs**, toda la documentación solicitada para la postulación en **sobre cerrado**, a nombre de la **Fundación FUNDALC**, en Vuelta Obligado 3165, Ciudad de Buenos Aires.

### **Alcance:**

A todo el personal del equipo asistencial y médico de la Clínica ALCLA.

### **Proceso de Admisión:**

1. Requisitos:

- El postulante deberá tener, como mínimo, 2 (dos) años de antigüedad en Clínica ALCLA.
- Se ponderará la asistencia.
- Su evaluación de desempeño deberá ser positiva y favorable.
- No deberá sumar apercibimientos, suspensiones o intimaciones legales.
- Los contenidos a estudiar deben ser aplicables a las tareas que desempeña en la institución y ser de interés e innovadores para la Clínica.
- Deberá presentar toda la documentación a la convocatoria anual de Becas en FUNDALC, tales como el *plan de estudios, cronograma y horarios de cursado, duración y detalle de los costos totales* de la realización de la capacitación.

Todas las postulaciones serán evaluadas por el Comité de Selección conformado por ejecutivos de la Fundación y de la Clínica ALCLA.

#### **Desarrollo de la convocatoria**

- a) La convocatoria se realizará entre el 1 de febrero al 18 de mayo de 2017.
- b) El cierre de inscripción será el 18 de mayo de 2017.
- c) La beca estará disponible a partir de julio de 2017.

#### **Comunicación de los beneficiarios**

Los beneficiarios recibirán una carta donde se notificará el otorgamiento de la beca y la cobertura de la misma.

### **ANEXO I**

#### **Formulario de inscripción**

##### **A) DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellido:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Cargo en Clínica ALCLA:

Fecha de ingreso a Clínica ALCLA:

Nacionalidad:

Dirección postal:

Trayectoria laboral: (Adjuntar un CV como anexo)

Celular:

Teléfono casa:

E-mail personal:

E-mail laboral:

Estudios realizados:

Adjuntar 1 foto 4 x 4 fondo blanco

Adjuntar programa de Estudio

Horario de cursado:

Adjuntar costo:

Adjuntar material de difusión del curso

Página web de la entidad capacitadora:

Porcentaje del Importe de beca solicitada:

Adjuntar firmado el **ANEXO II** del presente Reglamento (página 4).

**B) CARTA PERSONAL SOLICITUD DE BECA**

Adjunte una carta dando motivos de la solicitud de la misma.

**C) COMUNICACIÓN**

**¿Cómo se enteró de esta convocatoria?**

Colegas

Posters

Por internet

Por otros medios

**¿Recibió con anterioridad algún otro Beneficio de la Fundación FUNDALC?**

Sí                    **En caso positivo indique fecha y motivo.**

No

## ANEXO II

### REGLAMENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

**ARTÍCULO 1.-** La persona beneficiada con la Beca para la Formación continua en Salud de Fundación FUNDALC deberá:

- a) Cumplir acabadamente con la normativa y disposiciones de la entidad educativa a la que asistirá.
- b) Firmar un acuerdo con Fundación FUNDALC.
- c) Una vez finalizado el curso o en caso de cursos de más de un año en forma semestral deberá acreditar ante FUNDALC:
  - i. La constancia de alumno y asistencia a clases/congreso.
  - ii. Certificado de asistencia.
  - iii. Las calificaciones que hubiera obtenido.
  - iv. Toda otra información que FUNDALC solicite.

### DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 2.-** Los datos consignados en la solicitud de beca para la Formación continúa en Salud, tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones que en definitiva adopte FUNDALC.

**ARTÍCULO 3.-** Si se comprobara que un alumno ha obtenido el beneficio de beca mediante información o documentación falsa, caducará el beneficio otorgado, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de las sumas equivalentes al beneficio obtenido y, en el supuesto que fuere empleado de ALCLA S.A. despedido con causa y automáticamente dejará de percibir la Beca. Asimismo si el empleado decide renunciar a su trabajo en ALCLA S.A.

**ARTÍCULO 4.-** La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, hará suspender el beneficio adquirido.

**ARTÍCULO 5.-** La permanencia de las condiciones que hubieran justificado el otorgamiento de la beca será condición indispensable para mantener el beneficio.

**ARTÍCULO 6.-** En caso de abandono de estudio, el becario deberá restituir el total del importe otorgado.

### DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

**ARTÍCULO 7.-** La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

- i. Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
- ii. Por conclusión de los estudios de la carrera;
- iii. Por abandono de estudios;
- iv. Por pérdida de la condición de alumno regular;
- v. Por renuncia del alumno al beneficio;
- vi. Por inhabilitación o muerte del alumno;
- vii. Por incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento General;
- viii. Por otras causas que, a criterio de las autoridades de la Fundación FUNDALC, justifiquen la cesación del beneficio. (Despido/renuncia del beneficiario a Clínica ALCLA).

### Notificado

**Firma:**

**Aclaración:**

**Fecha:**